



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1240

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno

Decreto por el que se expropia una fracción del terreno del inmueble registralmente ubicado como Santa Ma. Astahuacan, lote 27, de la manzana 8, colonia Buenavista, Delegación Iztapalapa, identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como predio ubicado en cerrada Azucena lote 27 manzana 08 (actual cerrada 1 San Miguel), colonia Buenavista, Demarcación Territorial Iztapalapa (primer publicación)

4

Secretaría de Gobierno

Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al porcentaje de indiviso 6.2500% de lo que fue el inmueble registralmente identificado como departamento nº 302, localizado en el cuerpo a, tercer nivel con vista a la calle Paseo de las Galias, del Edif. Nº 47 de la calle Paseo de las Galias, sección 2ª y su terreno nº 22 de la manzana 2, colonia: Lomas Estrella. Iztapalapa, Ciudad de México, de conformidad con el Folio Real número 33448 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 302 del inmueble ubicado en calle Paseo de las Galias número 47, colonia Lomas Estrella, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09890, Ciudad de México (segunda publicación)

12

14

17

22

28

36

38

51

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

- ♦ Aviso por el que se deja sin efectos el diverso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales en "Azcapotzalco" y "Xochimilco Centro" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 1178, el 25 de agosto de 2023; así como su Aviso Modificatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su número 1198 Bis, el 22 de septiembre de 2023, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público
- ◆ Aviso por el que se modifican los Lineamientos de operación de la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su número 1104, de fecha 15 de mayo de 2023; así como su Aviso Modificatorio, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en su número 1116, el 31 de mayo de 2023, a cargo del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el acuerdo por el que se crea el "Sistema de Datos Personales apoyo económico y fomento para la prestación de servicios contigo Álvaro Obregón"
 - Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS)
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN)

Alcaldía en la Magdalena Contreras

Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria a la acción social denominada "Reactivación económica a negocios", para el ejercicio fiscal 2023

Alcaldía en Miguel Hidalgo

♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada "Tradiciones mexicanas MH", para el ejercicio fiscal 2023, publicados el 21 de abril de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Alcaldía en Milpa Alta

 Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de operación de la "acción social por el derecho a una vida digna"

Alcaldía en Tlalpan

◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Pedregal de San Nicolas 1ª sección, durante los días y horarios que se indican

Continúa en la Pág. 3

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIX y XLI, 18, fracción V, 29, 30, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracción II y 110, fracciones II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, XIX y XXXI, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de mayo de 2023, fue publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los Lineamientos de operación de la acción social "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los servicios zonales "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro" ("Primer Aviso de Lineamientos") por el Secretario de Movilidad y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público (FIFINTRA) y que dicha Acción Social se encuentra a cargo del FIFINTRA.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público durante su Vigésima Sesión Extraordinaria, aprobó el Aviso por el que se deja sin efectos el diverso por el que se da a conocer el enlace electrónico en donde podrán ser consultados los lineamientos de operación de la Acción Social "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los Servicios Zonales en "Azcapotzalco" y "Xochimilco Centro" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su número 1178, el 25 de agosto de 2023 ("Aviso de Cancelación") y, ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el "Aviso de Cancelación" menciona en su numeral segundo que se modificará el "Programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como ruta para conformar los Servicios Zonales "Pedregales", "Azcapotzalco", "Xochimilco Centro" y "Tlalpan Centro" con la finalidad de que, de manera voluntaria, puedan solicitar su inscripción y, de esta forma, tener la posibilidad de convertirse en beneficiarios los concesionarios del Servicio Zonal "Azcapotzalco" que se inscribieron al "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte Público Colectivo concesionado clasificado como ruta para conformar los Servicios Zonales en "Azcapotzalco" y "Xochimilco Centro". Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE UNIDADES CON 10 O MÁS AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA PARA CONFORMAR LOS SERVICIOS ZONALES "PEDREGALES", "AZCAPOTZALCO", "XOCHIMILCO CENTRO" Y "TLALPAN CENTRO" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU NÚMERO 1104, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023; ASÍ COMO SU AVISO MODIFICATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU NÚMERO 1116, EL 31 DE MAYO DE 2023, A CARGO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO

ÚNICO.- Se **adicionan** los numerales 13.6.1, 13.6.2, 13.6.3, 13.6.4; y los incisos g y h al numeral 14.7; se modifica el inciso b del numeral 14.9; y se **deroga** el inciso c del numeral 14.9, para quedar como sigue:

13.6.1 Los concesionarios del Servicio Zonal "Azcapotzalco" que hayan participado como "Solicitantes" en el marco del "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar los servicios zonales "Azcapotzalco" y

"Xochimilco Centro", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 25 de agosto de 2023, contarán con un término que vence el 27 de noviembre de 2023, para acudir a la Dirección General de Registro Público del Transporte, ubicada en Calle Goethe 15, Colonia Anzures, C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 10:00 y 15:00 horas, para solicitar que la documentación que hayan entregado sea considerada para su inscripción en la presente Acción Social.

Para realizar esta solicitud, los concesionarios descritos en el párrafo anterior únicamente deberán firmar una "Carta Solicitud" que les será proporcionada al momento de presentarse en las oficinas de la Dirección General de Registro Público del Transporte. En dicha carta solicitud, de manera enunciativa más no limitativa, los concesionarios manifestarán que, de manera voluntaria, solicitan su inscripción a la presente Acción Social, que están de acuerdo en que para convertirse en beneficiarios deberán cumplir los requisitos enumerados en el apartado 13.3 de los presentes lineamientos, y que sigue vigente toda la documentación que presentaron el marco del "Segundo programa de sustitución de unidades con 10 o más años de antigüedad que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado clasificado como Ruta para conformar los servicios zonales "Azcapotzalco" y "Xochimilco Centro"".

- **13.6.2** El 28 de noviembre de 2023, la Dirección General de Registro Público de Transporte pondrá a consideración del Comité Técnico del Fideicomiso los expedientes de los concesionarios descritos en el numeral 13.6.1, que cumplan con los requisitos del numeral 11.1 de los presentes lineamientos. El "Personal del Registro" notificará a los concesionarios por correo electrónico si su solicitud fue aprobada.
- 13.6.3 Los concesionarios descritos en el numeral 13.6.1, cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso, deberán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Registro Público del Transporte previo a la firma del Convenio de Adhesión, para que se realice la entrega física de la Constancia de Aprobación de Solicitud de Inscripción, de conformidad con el artículo 78, fracción I, inciso d), de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. De no presentarse a recoger este documento, no estarán en posibilidad de continuar con el proceso de chatarrización y entrega del apoyo económico.
- **13.6.4** Los concesionarios descritos en el numeral 13.6.1 que hayan recibido una "Constancia de Aprobación de Solicitud de Inscripción" deberán demostrar que son socios accionistas de la empresa que prestará el Servicio Zonal Azcapotzalco, Corredor de Transporte Azcapotzalco, S.A de C.V, presentando para ello a más tardar el 15 de diciembre de 2023, copia certificada protocolizada ante fedatario público del acta constitutiva de dicha empresa donde se advierta tal situación.

14.7 ...

• • •

- g. Que reintegrará al FIFINTRA los apoyos económicos de aquellos concesionarios que no concluyan con el proceso de chatarrización de sus unidades obsoletas, según el calendario de chatarrizaciones que indique la Subsecretaría del Transporte para no afectar la prestación del servicio.
- **h.** Que presentará fianza en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto correspondiente igual a los pagos que reciba de conformidad con el numeral 14.9 de los presentes lineamientos. La fianza se cobrará en caso de sanciones por incumplimiento en los tiempos de entrega de las unidades y/o en caso de que las unidades entregadas no cumplan con las características técnicas y de equipamiento requeridas o contengan vicios ocultos.

14.9 ...

. . .

b. Un segundo pago igual a la cantidad que resulte de sustraer el primer pago del monto que resulte de multiplicar \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por el número de "Solicitantes" que reciban de la Dirección General de Registro Público de Transporte una Constancia de Aprobación de Solicitud de Inscripción y figuren como socios accionistas dentro del acta constitutiva de la "Nueva Empresa de Transporte" correspondiente, misma que deberá estar protocolizada ante notario público. Este segundo pago estará condicionado a que la "Empresa Seleccionada" haya entregado el primer lote de unidades, correspondiente a 20% del total, y a que la "Empresa Seleccionada" cuente con el oficio de validación técnica final, al que se refiere el segundo párrafo del numeral 14.5 de los presentes lineamientos.

c. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, conforme a su Contrato y Reglas de Operación.

CUARTO. Continúan vigentes en sus términos las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA